



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
18 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

56° período de sesiones

30 de septiembre a 18 de octubre de 2013

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia

Nota del Comité

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia (CEDAW/C/COL/7-8).

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Uno de los principales avances legislativos durante el período que se examina fue la aprobación de la Ley N° 1257 de 2008, sobre la sensibilización, la prevención y la sanción de los actos de violencia y discriminación contra las mujeres (párr. 104)¹. Sirvanse detallar el mandato y las actividades realizadas hasta la fecha por el Comité de Seguimiento de la Ley N° 1257 (art. 35) e indicar si dicha Ley prevé un mecanismo de denuncias.

2. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" (aprobado en junio de 2011) contiene un capítulo para alcanzar la equidad de género. Sirvanse informar sobre la situación actual de la política pública nacional relativa a la eliminación de la discriminación contra la mujer y la igualdad de género citada en los párrafos 117 y 118 y su grado de aplicación. Aclaren igualmente si esta política viene a complementar o a sustituir los cinco ejes temáticos de la ya extinta política "Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo" (párrs. 52 y 134).

3. Según el informe, existen varias políticas y estrategias, así como varios mecanismos de coordinación interinstitucional e intrainstitucional (párrs. 49, 50, 53, 67, 68 y 70) para prevenir, combatir y proteger a mujeres y niñas frente a los actos de violencia. Indiquen si esas políticas y estrategias han sido objeto de seguimiento y evaluación, y en caso

¹ Salvo indicación contraria, los números de los párrafos se refieren a los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Estado parte (CEDAW/C/COL/7-8).

afirmativo, informen sobre los resultados obtenidos. Aclaren asimismo cómo se asegura el Estado parte de que los diversos mecanismos de coordinación interinstitucional e intrainstitucional no se solapen y compartan la información de manera eficaz. Sírvanse indicar igualmente si existe una cooperación establecida entre los niveles nacional, regional, departamental y local.

Mecanismos legales de denuncias/acceso a la justicia

4. Proporcionen información actualizada sobre la situación del decreto para la reglamentación de los artículos en materia de acceso a la justicia de la Ley N° 1257 de 2008, mencionado en el párrafo 607 a) del informe, y precisen el número de veces que se ha solicitado asistencia letrada (párr. 87), así como el número de hombres que han seguido o siguen un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada (párr. 96). Indiquen igualmente si la Ley N° 1257 de 2008 ha sido sometida a evaluación y cuáles han sido los resultados.

5. Sírvanse facilitar mayor información sobre las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial (párrs. 74 y 597) y otros organismos competentes, como la Defensoría del Pueblo, en particular mediante su "Programa de Orientación, Asesoría Jurídica y Asistencia Técnica Legal para el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia de Mujeres, Niños y Niñas Víctimas" (párr. 89), para formular estrategias y políticas encaminadas a eliminar los obstáculos institucionales, sociales, económicos y de otro tipo que dificultan el acceso de la mujer a la justicia, sobre todo en el caso de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y las desplazadas internas. Indiquen las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia sexual en el contexto de un conflicto armado y sus consecuencias, y para que todas las mujeres gocen de la misma protección de sus derechos y todos los casos de violencia sexual sean sometidos a tribunales civiles en vez de militares.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

6. Sírvanse facilitar más información sobre las medidas adoptadas para mejorar los recursos humanos y financieros de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (ACPEM), que es el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer del Estado parte (párrs. 42, 134 y 136). Expliquen igualmente la contribución del Defensor del Pueblo a la protección de los derechos de la mujer, así como la colaboración que se ha establecido entre ambas instituciones.

Medidas especiales de carácter temporal

7. Se han adoptado medidas especiales de carácter temporal en los ejes temáticos de desarrollo y empleo empresarial, erradicación de la violencia contra las mujeres, educación y cultura, y participación política de las mujeres (párr. 106). No obstante, algunas de estas y otras medidas mencionadas en los párrafos 14, 106 y 159 a 179 no se corresponden con la definición de medida especial de carácter temporal del artículo 4 de la Convención. Sírvanse aclarar qué medidas especiales de carácter temporal encaminadas a lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se han introducido y faciliten ejemplos concretos de los resultados obtenidos.

Violencia contra la mujer

8. En el Estado parte existe un nivel elevado de violencia doméstica y sexual contra la mujer (párrs. 108 a 116, anexo 4). Sírvanse precisar el número de denuncias de violencia doméstica y sexual que se han registrado, la relación entre víctimas y agresores, el número de juicios y condenas pronunciadas, y el tenor de las penas dictadas. Faciliten información actualizada sobre el establecimiento del Observatorio Nacional de Violencias y sobre la estrategia de la Fiscalía General de la Nación que comprende medidas para reforzar y ampliar los Centros de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS) y contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF) (párrs. 75 y 121). Indíquense los avances respecto del establecimiento de un mecanismo nacional que dé refugio a las mujeres víctimas de la violencia, de conformidad con la Ley N° 1257 de 2008. Informen asimismo sobre la situación actual del proyecto de ley mencionado en el párrafo 664 y su relación con el Modelo de Atención Integral a Víctimas diseñado por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

Ablación genital femenina

9. En vista de los acuerdos alcanzados durante el II Encuentro de mujeres emberá en el municipio de Marsella en agosto de 2009 (párrs. 205 y 207), sírvanse facilitar mayor información sobre las medidas adoptadas para erradicar la ablación genital femenina en el departamento de Risaralda.

Trata y explotación de la prostitución

10. Sírvanse aportar más información sobre la evolución y los obstáculos encontrados en el establecimiento del Centro Operativo Anti Trata de Personas (COAT) (párrs. 222 y 238) y la situación del proyecto de decreto de asistencia y demás medidas mencionadas en los párrafos 236 a 238. Informen asimismo sobre la coordinación de las medidas adoptadas para abordar los vínculos entre el tráfico de estupefacientes y la trata de seres humanos, y sus repercusiones negativas en las mujeres. A la luz de la sentencia C-636 de 2009, mencionada en el párrafo 233 b) del informe, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para limitar los efectos nocivos de la prostitución de mujeres y niñas.

Participación en la vida política y pública

11. Sírvanse facilitar información sobre las dificultades del Estado parte para alcanzar el 30% establecido de participación femenina en puestos de responsabilidad en las instituciones públicas, en particular en los órganos legislativos y en el poder judicial (párr. 253). Expliquen las medidas de prevención y protección de las líderes sociales y comunitarias y las defensoras de los derechos humanos frente a los actos de violencia (párrs. 259 a 267). Expliquen también cuál es la situación de la política pública para la protección a mujeres (párr. 268).

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para fomentar la participación de la mujer en el proceso de paz iniciado entre el Estado parte y los grupos armados ilegales. Informen igualmente sobre las iniciativas emprendidas para la formulación y la ejecución del Plan de Acción Nacional en apoyo a la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (2000).

Educación

13. Sírvanse facilitar datos desglosados por sexo sobre las tasas de deserción en la educación media y superior, e informen sobre las medidas adoptadas para reducir las tasas de deserción de las niñas, especialmente con motivo de los embarazos adolescentes (párrs. 329 y 344). Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra niñas y jóvenes en el ámbito de la educación (párr. 320) e indiquen el número de niñas que reciben ayudas para sufragar en todo o en parte los costes de su escolarización. Indíquese igualmente si el Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía integra los derechos de la mujer, en particular el derecho a la salud sexual y reproductiva (párr. 315).

Empleo

14. El informe reconoce la discriminación persistente de las mujeres en el terreno del empleo (párr. 418). Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas para: a) facilitar el acceso de las mujeres al sector del trabajo estructurado, b) reducir la diferencia salarial debida al género, c) lograr que se observe el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, que no se respeta en la Ley N° 1946 de 29 de diciembre de 2011, para que las mujeres no solo reciban el salario básico, sino también los demás emolumentos y las prestaciones vinculadas a dicho salario, y d) garantizar que las trabajadoras del sector no estructurado tengan acceso a la seguridad social y a otras prestaciones. Informen asimismo sobre los logros y las dificultades encontradas en la ejecución de las 12 estrategias en favor de la Agenda por la Igualdad Laboral (párrs. 389 a 391). Sírvanse indicar cómo se aplica la legislación sobre el acoso sexual, teniendo en cuenta la amplia variedad de circunstancias atenuantes. Faciliten mayor información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso al empleo a las desplazadas internas, además de la formación para el empleo (párr. 387).

Salud

15. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para velar por la igualdad en el acceso a los servicios y las instalaciones médicas, en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva, de las mujeres indígenas y afrocolombianas, las mujeres desplazadas y las mujeres del medio rural. Indíquense asimismo las medidas adoptadas en favor de la aplicación de la sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional que da acceso a la interrupción voluntaria de embarazo (párrs. 477 a 479). En vista de los múltiples obstáculos que impiden la aplicación de dicha sentencia, sírvanse indicar si está previsto presentar un proyecto de ley que legalice el aborto y defina sanciones para quienes vulneren el derecho de la mujer al aborto legal (véanse los párrafos 477 a 481). A la luz de la información recibida sobre la práctica de la esterilización de mujeres con discapacidad y sobre los abortos forzados y la utilización forzosa de anticonceptivos entre las mujeres y las niñas reclutadas por los grupos armados ilegales, indíquense las medidas adoptadas o previstas al respecto, en particular si se tiene previsto revisar la Ley N° 1412, que permite a los representantes legales imponer la esterilización sin su consentimiento libre e informado a las mujeres o niñas con discapacidad. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir la elevada proporción de embarazos de adolescentes y chicas muy jóvenes (párr. 36), así como la abundante frecuencia con que se practican esterilizaciones en mujeres jóvenes como método de planificación familiar (párr. 519).

Mujeres del medio rural

16. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la situación del proceso de reglamentación de la Ley N° 731 de 2002 (párr. 562). Indiquen asimismo las directrices y medidas adoptadas por el Comité Interinstitucional para la Reglamentación de la Ley N° 731 que contribuyan a un mayor disfrute por las mujeres del medio rural de sus derechos en todos los ámbitos de la vida (párr. 562). Faciliten también más información acerca de la participación de las mujeres del medio rural en la aprobación y la aplicación de políticas y estrategias de restitución de tierras.

Mujeres indígenas y afrocolombianas

17. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para mejorar la situación socioeconómica de las mujeres de las comunidades indígenas y afrocolombianas, que son las más pobres del país.

Mujeres afectadas por el conflicto armado

18. En el contexto de la Directiva Ministerial N° 11 de 2010 de tolerancia cero a la violencia sexual y sus medidas complementarias (párr. 647), sírvanse indicar el número de casos de violencia sexual que se han registrado y han motivado una investigación y un juicio, así como el número de agresores que han sido castigados. Faciliten información actualizada sobre la ejecución del Proyecto de Lucha contra la Impunidad en casos de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado 2010-2013 (párr. 652). Indiquen asimismo el número de niñas y jóvenes reclutadas forzosamente por los grupos armados ilegales. Indiquen igualmente si los programas de reintegración y rehabilitación de mujeres excombatientes han dado resultado, en particular si han favorecido su reintegración social (párr. 655).

19. En vista del proceso de negociación de la paz entre el Estado parte y los grupos armados ilegales, indiquen cómo da prioridad el Estado parte al derecho de las mujeres y las niñas afectadas por el conflicto armado a acceder a las garantías de no repetición y a las reparaciones citadas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley N° 1448 de 2011). Informen igualmente sobre las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y a las niñas víctimas de actos de violencia perpetrados por los grupos armados ilegales que han visto la luz tras el proceso de desmovilización. Indíquese asimismo cuál es la situación del Proyecto de Ley N° 213 de 2010 (Senado) (párr. 664).

Desplazadas internas

20. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la estrategia propuesta para dar más apoyo a las desplazadas internas y a las mujeres en riesgo o en situación de desplazamiento (párr. 687). Indiquen cuáles son las condiciones de vida actuales de las desplazadas internas en materia de vivienda, seguridad alimentaria, protección frente a la violencia y acceso a la justicia, así como a la salud, la educación y el empleo. Indiquen igualmente si las mujeres que se han visto forzadas a desplazarse debido a las amenazas de grupos delictivos surgidos después de la desmovilización disfrutaban de la misma protección y los mismos derechos que las mujeres desplazadas en el contexto del conflicto armado.

Matrimonio y relaciones familiares

21. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las cuestiones relativas al matrimonio y las relaciones familiares, en particular con respecto a la disolución del matrimonio.
